

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICADO : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 25 de enero de 2019 y con número 2019/41, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad **SOCIEDAD SAN ANTONIO ABAD DE TARREGA** con NIF **G25680828** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa **FESTA DELS TRES TOMBS DE TÀRREGA 2019**.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida **33400 4800015** para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Cultura de fecha 18 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Por todo esto **RESUELVO**:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **SOCIEDAD SAN ANTONIO ABAD DE TARREGA** con NIF **G25680828** por importe de CINCO MIL euros (5.000 euros), destinada en **FESTA DELS TRES TOMBS DE TÀRREGA 2019**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de CINCO MIL euros (5.000 euros), con cargo a la aplicación **33400 4800015** del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. APROBAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de CUATRO MIL euros (4.000 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 27 de enero de 2019.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 27 de abril de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las

Signatura 2 de 2	Alcaldesa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	25/11/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	22/11/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	62a71bd53f734e4898727317fa7f5657001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	22/11/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	25/11/2019	Alcaldessa
Ramon Morell i Gassó		
Mària Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	62a71bd53f734e4898727317fa7f5657001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

